INFORME DE SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que no fue posible notificarle del nombramiento al curador Ad-Litem designado; la constancia de envió certifica: "No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos". Santiago de Cali, 15 de marzo de 2023.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

PROCESO:	VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTES:	MARIA ELOINA ALZATE CASTRILLON CC 29.046.826
DEMANDADOS:	RODRIGO SAAVEDRA MONCAYO CC 14.873.481 PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE A PRESCRIBIR
RADICACION:	**76001-31-03-012-2022-00228-00**

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe de secretaria, el juzgado

RESUELVE:

RELEVESE del cargo de curador Ad-Litem a la Doctor **MARLON ANDRÉS CUBILLOS BORRERO** por los motivos antes mencionados y en su reemplazo desígnese al Dr. **JORGE CORTÉS RESTREPO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.745.885 Tarjeta Profesional No. **201.709** y correo electrónico jorgecortes1967@gmail.com

A quien se le comunicará su designación en forma legal y deberá tomar inmediata posesión del cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, tal como lo ordena el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

HOY _____, NOTIFICO EN ESTADO

No. _____ A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA

PROVIDENCIA QUE ATECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

amv

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f51bd71191593b6cc5c84999c25c5a1f237c66bf010586be3d76f6ac21ef3a7a**

Documento generado en 02/04/2024 09:45:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica